



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 242 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 30 de noviembre del 2021

VISTO, El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por la señora **ELVIA ROSA CHAVEZ CAMACHO**, respecto del lote identificado como **VD. 411-III** y el contrato de compra venta suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 16.12.2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, concluido el procedimiento de venta directa en el marco de la normatividad citada, con fecha 16.12.2020 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha celebrado Contrato de Compra Venta, con la señora Elvia Rosa Chávez Camacho, respecto del lote identificado como VD. 411-III, ubicado en el Valle de Moche, Sector Valdivia, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Partida N° 11203782, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con 0.15ha de área total y neta de extensión, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, el precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el artículo 1237° del Código Civil, es de **S/. 11,403.62** (Once Mil Cuatrocientos y 62/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 000009-2021-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 18.11.2021, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que la señora Elvia Rosa Chávez Camacho, ha suscrito la compra venta con pago al contado, respecto del Lote identificado como VD.411III de 0.15 ha, solicitando se efectúe la baja del citado lote;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO. -Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **V.D. 411-III** ubicado en el Valle de Moche, Sector Valdivia, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOCHIC, con 0.15ha de área total y neta de extensión, transferido a la señora Elvia Rosa Chávez Camacho por el importe de S/. 11,403.62 (Once mil cuatrocientos tres y 62/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.

Gerente